





COMITÉ DE ÉTICA/001/2021.

ACTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Siendo las 13:00 (trece horas), del día 30 (treinta) de noviembre del año 2021, se reunieron en la sala de juntas de este ente descentralizado, los servidores públicos de esta paramunicipal. para la integración y ratificación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2021-2024, del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ubicado en Juan José Ríos # 399 Pte. Col. Jorge Almada. C.P. 80200, de esta ciudad, con la finalidad de tomar los siguientes:

CONSIDERANDOS

EL Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, reitera su compromiso para ofrecer a los ciudadanos una administración integra, que actúa en el marco de la legalidad, transparencia y los derechos humanos, por tanto, consolida servidores públicos que reconocen la transcendencia y responsabilidad de su quehacer gubernamental.

Con la finalidad de tomar medidas efectivas para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en el organismo, es indispensable promover una cultura de ética pública de valores y vocación de servicio del personal.

Por ello, es necesario contar con criterios éticos que orienten el proceder de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, así como concientizar sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel que deben desempeñar ante la ciudadanía en forma objetiva e íntegra en la gestión de los asuntos públicos.

Al generalizar el acogimiento de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se logrará una transformación cultural capaz de situar de manera práctica y efectiva los procesos de fijación de metas y objetivos, impregnando la cultura del organismo para que sea compartida por todos los miembros y sirva de punto de referencia obligado para llevar adelante la gestión cotidiana.

De igual manera, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberá difundir e incentivar los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 5 de enero de 2018, el cual contiene los lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los Servidores Públicos.

Que en la construcción de una cultura ética pública es necesario contar con principios que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas, además de sensibilizar sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que debemos de desempeñar.

La adopción de estos principios éticos por parte de los servidores públicos del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, fortalece y fomenta el mejoramiento del servicio que se ofrece a la ciudadanía.

J. J. J.

X

1





FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109 fracción III, estipula:

"Se aplicarán Sanciones Administrativas, a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia".

Por su parte dicha normatividad establece que los servidores públicos deberán de observar el Código de Ética que al efecto sea por la Secretaria del Ayuntamiento o el Órgano Interno de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Estatal Anticorrupción para que en su actuación impere una conducta digna, que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

La Integración formal del Comité de Ética y Prevención de conflictos de Interés, se conforma según lo dispuesto en los incisos a), b), c), d), y e) del punto número 4.4, del Código citado en líneas precedentes, votando para tales efectos los encargados de las Direcciones de Área, Jefes de Área, Personal de Base y Personal de Confianza, respectivamente, para asumir los cargos durante el ejercicio de la Administración Municipal 2021-2024, el cual se conforma con las y los miembros de calidad siguientes:

Se integra el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés al 30 de noviembre 2021.

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Cargo	Miembros Propietarios	Miembros de Calidad
Presidente	Mtro. José Luis Ramírez Sarabia	Lic. Rafael Cebreros Beltran. Suplente
Secretaria Ejecutiva	Lic. Diana Laura Félix González	Lic. Carmen Ineva Cazarez Suplente
Vocal	Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez	Lic. María Amelia Tizoc Benítez Suplente
Vocal	Lic. Jesús Ramón Palazuelos	Lic. Maricela Larios Barraza Suplente
Vocal	Lic. Kimberly Ibarra Armenta	Arq. Leopoldo Alexis Pérez Medina Suplente
Vocal	Lic. Yesica Yezlym Zazueta López.	C. Beatriz Adriana Sicaeros Madrid Suplente
Vocal	Ing. Francisco Felipe Corrales Barron	Lic. María Fernanda González Valadez Suplente

Juan José Ríos # 399 Col. Jorge Almada C.P. 80200\Culfacán, Sinaloa www.vivienda.culiacan.gob.mx \ Tel. 667 716.6842 y 667 716.5747





Las ausencias de los miembros propietarios, serán cubiertos por el servidor público suplente que designe el Presidente del Comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

"Al Comité le corresponde las siguientes funciones:

- a) Establecer las Bases para su Integración, Organización y Funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales.
- b) Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, quórum, suplencias desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firmas de actas, y procedimientos de comunicación.
 - Las bases no podrán, en ningún caso, regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- c) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, las metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo al Órgano Interno de Control, dentro de los veinte días hábiles siguientes a si aprobación.
- d) Vigilar la aplicación y cumplimiento del presente Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- e) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.
- f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los cumplimientos del Código de Conducta.
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de señalamiento de incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de las y los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y medidas de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Prevención de conflictos de Interés, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
- I) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y Prevención del Conflicto de Interés, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a las y los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de sus funciones.







- m) Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, entre otras.
- n) Dar vista al Órgano Interno de Control de las conductas de las y los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- o) Otorgar reconocimientos o estímulos a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las y los servidores públicos, conforme a las bases que establezca el Órgano Interno de Control.
- p) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia u organismo, así como al Órgano Interno de Control y en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades. Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia, organismos auxiliares y descentralizados, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad.
- q) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas; por ultimo.
- r) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones".

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA

Los objetivos para la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, son los siguientes:

- La divulgación del presente Código de Ética y de las reglas de Integridad entre las y los servidores públicos de su adscripción;
- El establecimiento de Códigos de Conducta específico para la atención del servicio público de su competencia;
- La definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de las y los servidores públicos; y
- La coordinación de la dependencia con el Órgano Interno de Control, para los efectos del presente Código de Ética y de estas Reglas de Integridad.

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CÓMITE DE ÉTICA.

"Los integrantes del Comité:

a) Deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso y liderazgo;

b) Durarán en sus cargos durante todo el ejercicio de la Administración Municipal.

c) Los trabajadores que sean miembros del Comité deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia o entidad;





d) El Director, el jefe de departamento y los trabajadores de cada categoría, serán electos por mayoría de votos de sus iguales;

Por cada miembro propietario se designará un suplente que cubrirá únicamente las ausencias temporales.

En caso de vacante de un miembro propietario de los mencionados en los incisos b), c), d) y e) del primer párrafo de este lineamiento, se elegirá al sustituto en la misma forma. Las vacantes del titular serán cubiertas por el encargado del despacho por ministerio de ley o por designación.

Las y los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso".

ACTUACIÓN PÚBLICA.

Las y los servidores públicos municipales, adscritos al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, deberán conducir su actuación con apego a los principios y valores establecidos en el Código de Ética, con criterios de austeridad, sin ostentación y con clara orientación al interés público.

"Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas de las y los servidores públicos que a continuación se describen:

- A) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- B) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- C) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- D) Utilizar el ejercicio de su empleo, cargo o comisión para beneficio personal o de terceros que no tengan derecho a ello;
- E) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- F) Hacer proselitismo en su jornada laboral o en los días y horarios laborables prohibidos en la ley de la materia, o de cualquier forma destinar, orientar o utilizar el desempeño de su empleo, cargo o comisión para beneficiar a cualquier partido o candidato;
- G) Destinar recursos humanos, materiales o financieros de la dependencia u organismo en el que labora, para fines distintos a los presupuestalmente establecidos;
- H) Obstruir o impedir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de las y los compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- I) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables;
- J) Permitir que las y los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral, sin ajustarse a la normatividad aplicable;





- K) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a las y los servidores públicos como a toda persona en general;
- L) Ejercer la defensa o procuración judicial en juicios y procedimientos de carácter constitucional, penal, civil, mercantil, laboral, administrativo, agrario o cualquier otro, que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno;
- M) No disponer las medidas preventivas que correspondan ante una situación de riesgo o de conflicto de interés;
- N) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar al personal subordinado o a cualquier otro miembro del personal del Ayuntamiento;
- O) Desempeñar simultáneamente dos o más empleos públicos por los que perciba sueldo, salvo que el segundo de ellos sea relacionado con actividades de enseñanza o de la beneficencia pública;
- P) Celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con dependencias del Ayuntamiento, en tanto se encuentre en ejercicio de un empleo, cargo o comisión del mismo;
- Q) Negar la colaboración a otras u otros servidores públicos o desestimar el trabajo en equipo, impidiendo u obstaculizando la materialización de los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Municipio;
- R) No conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo; y
- S) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo".

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Las y los servidores públicos municipales, adscritas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, deben conducir su actuación con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

"Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- A) No otorgar un trato digno y cordial a los usuarios de los servicios, conforme a los protocolos de atención al público y de cooperación entre servidores públicos;
- B) Incurrir en cualquier tipo de discriminación tanto hacia los usuarios de los servicios como hacia otras servidoras y servidores públicos;
- C) Retrasar por negligencia o por cualquier otra causa injustificada, las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
- D) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras y compañeros de trabajo o personal subordinado;
- E) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública;
- F) Solicitar, aceptar o recibir cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o reconocimiento, a cambio de la atención, gestión de trámites u otorgamiento de servicios;
- G) Realizar actividades personales propias o de terceros durante su horario oficial de labores;

The state of the s

6





- H) No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que se genere conflicto de interés;
- I) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de viáticos, transportación, alimentación, peajes, telefonía celular no oficial, y cualquier otro gasto que se genere con la prestación del servicio;
- J) Utilizar los vehículos oficiales o arrendados para ese fin, para uso particular, personal, familiar o de terceros ajenos al servicio público;
- K) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles;
- L) Participar como adquirente en los procedimientos de enajenación de bienes dados de baja, y permitir que participen parientes consanguíneos o por afinidad en los grados que establece la ley, así como cualquier persona relacionada que pudiera generar conflicto de
- M) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o señalamientos sobre el uso indebido o derroche de recursos económicos;
- N) No conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios puestos a su disposición con motivo del ejercicio del cargo; y
- O) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración determinada en el presupuesto para su cargo público".

VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN

El Órgano Interno de Control, del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa será el vínculo entre cada uno de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa evaluará la consistencia entre los Códigos de Conducta y los Principios y Valores establecidos en el presente Código de Ética y las Reglas de Integridad; y estará facultado para realizar las recomendaciones que considere pertinentes.

ACUERDO ÚNICO

Por unanimidad de votos de cada uno de los presentes se aprueba y se ratifica la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés e integración de sus miembros.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) del día 30 (treinta) de noviembre de 2021, firmando para constancia de los servidores públicos integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para los efectos que conforme a derecho procedan.

Mtro. José Luis Ramírez Sarabia

Presidente

Lic. Rafael Cebreros Beltrán Suplente







Lic. Diana Laura Félix González Secretaría Ejecutiva

Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez Vocal

Jesus R. Palazuelos Lic. Jesús Ramón Palazuelos Vocal

Lic. Kimberly Ibarra Armenta Vocal

Lic. Yesica Yezlym Zazueta López

Vocal

Ing. Francisco Felipe Corrales Barron Vocal

Carmen Ineva Gizarez

Lic. Carmen Ineva Cazares Suplente

Lic. María Amelia Tizoc Benítez

Suplente

Lic. Maricela Larios Barraza

Sup/ente

Arg. Leopoldo Alexis Pérez M.

Suplente

C. Beatriz Adriana Sicaeros Madrid

Suplente

Lic. María Fernanda González Suplente

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha de 30 de noviembre de 2021.